



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330 - 2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 07 de setiembre 2016.

### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 329-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de setiembre del 2016; Informe N° 220-2016-MDSJB-A/SGSLO/ALY, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 171-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 178-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 221-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

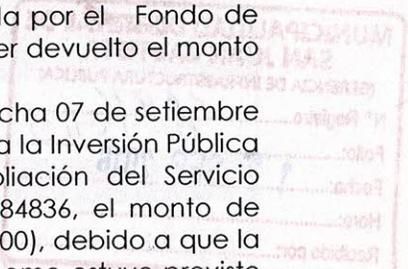
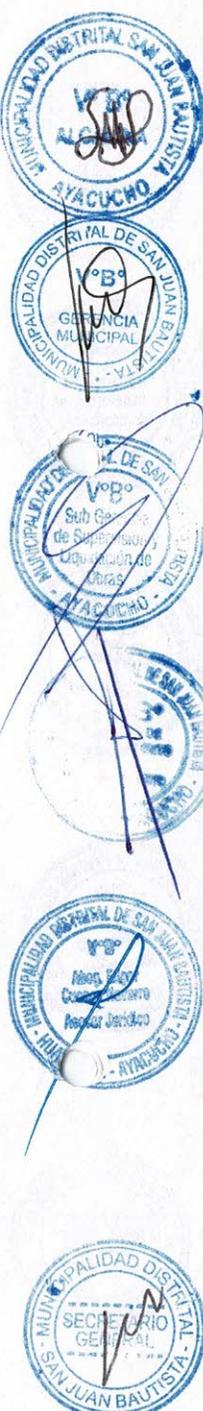
Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

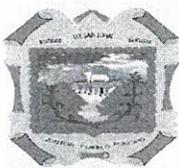
Que, mediante Informe N° 220-2016-MDSJB-A/SGSLO/ALY, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que la Obra: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo en el Distrito de San Juan Bautista", con código SNIP N° 84836, en la etapa de liquidación y presentación ante el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, cuenta con observaciones; el mismo que corresponde a la partida de 7% de costo directo, más el Impuesto General a las Ventas - IGV, cuyo monto asciende a Cincuenta Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/. 50, 264.00)p; el mismo que deberá ser devuelto al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, debido a que la obra fue ejecutada por Administración Directa y no por Contrata, tal como estuvo previsto en el registro a nivel del SNIP; asimismo señala que, la obra: "Ampliación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación y la Asociación Licenciados del Ejercito - Distrito de San Juan Bautista", con código SNIP N° 79371, por haber hecho uso de otro proyecto uso de otro proyecto, determinado en la evaluación y verificación realizada por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, deberá ser devuelto el monto de Ciento Diecisiete con 00/100 Soles (S/. 173.00);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 329-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de setiembre del 2016, se aprueba la devolución de recursos al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, del Proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo en el Distrito de San Juan Bautista", con código SNIP N° 84836, el monto de Cincuenta Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/. 50, 264.00), debido a que la obra fue ejecutada por Administración Directa y no por Contrata, tal como estuvo previsto en el registro a nivel del SNIP, y del Proyecto: "Ampliación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación y la Asociación Licenciados del Ejercito - Distrito de San Juan Bautista", con código SNIP N° 79371, el monto de Ciento Diecisiete con 00/100 Soles (S/. 173.00), por haber hecho uso de otro proyecto, determinado en la evaluación y verificación realizada por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, para cuyo acto se deberá realizar las acciones administrativas que correspondan;

Que, mediante Informe N° 178-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sugiere la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, habilitaciones y Anulaciones; por lo que la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia N° 221-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se autoriza mediante la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se sujetan a lo señalado en el artículo 40° numeral 40.1) literales a) y b) el numeral 40.2)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24°, numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" "Modificatorias y Anexos" por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local", las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 421-2015-MDSJB-AYAC, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2016; en el cual se encuentra programado los presupuestos por actividades y proyectos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

**HABILITACIÓN A LA META:**

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TOTAL
Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"	(18)	50,264.00
"Ampliación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación y la Asociación Licenciados del Ejercito - Distrito de San Juan Bautista"	(18)	173.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>50,437.00</b>

**ANULACIÓN DE LA META:**

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TOTAL
2007751: "Construcción de Sistema de Agua y Desagüe"	(18)	50, 437.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>50, 437.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 V.B.  
 Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras  
 AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 HUAMANGA - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 ALCALDIA  
 HUANCAHUAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 ALCALDIA  
 Méd. Mardonio Guillén Cancho  
 ALCALDE